



CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE PAGO DE BAJO VALOR

ACH TRANSFERENCIAS

DICIEMBRE DE 2021

1. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE PAGO DE BAJO VALOR

1.1. Definición general ACH

El sistema ACH (“Automated Clearing House”) es una cámara de compensación automatizada que permite intercambiar transacciones electrónicas débito y/o crédito, entre las Entidades participantes y sus Usuarios a través de un sistema de red centralizado.

ACH COLOMBIA como operador de la cámara de compensación automatizada, presta servicios de recepción, validación, clasificación, procesamiento, distribución, compensación y liquidación de transacciones electrónicas que comprometen fondos de terceros, las cuales son procesadas previa autorización de la Entidad Participante vinculada.

1.2. Principios del sistema de pago de bajo valor administrado por ACH COLOMBIA

En el funcionamiento, regulación y supervisión del sistema de pago de bajo valor administrado por ACH COLOMBIA se deberá:

- Promover el acceso, la transparencia y la eficiencia en la prestación de servicios de pagos.
- Promover la innovación en la prestación de servicios de pagos.
- Velar por la protección y los intereses de los usuarios.
- Preservar la integridad y la estabilidad de los sistemas de pago de bajo valor.
- Promover la adopción de estándares globales que permitan la interoperabilidad dentro de los sistemas de pago.

1.3. Deberes de ACH COLOMBIA como entidad administradora de sistemas de pago de bajo valor.

ACH COLOMBIA como entidad administradora de sistemas de pago de bajo valor tendrá los siguientes deberes:

1. Determinar criterios y tarifas objetivas para el acceso a potenciales participantes que aseguren el cumplimiento de los siguientes principios:
 - Trato no discriminatorio; con cargo igual acceso igual.
 - Transparencia.
 - Promoción de la libre y leal competencia.
 - Evitar el abuso de la posición dominante.
 - Garantizar que no se aplicarán prácticas que generen impactos negativos al acceso a los sistemas de pago por parte de algún o algunos de los participantes.
2. Informar a los participantes y al público en general las características y tarifas del sistema en los términos del artículo 2.17.2.1.13. del decreto 2555 de 2010.
3. Establecer las políticas y procedimientos administrativos y de organización para la prevención, administración y revelación de conflictos de interés.

4. No restringir a sus participantes su vinculación como participantes en otras entidades administradoras de sistemas de pago de bajo valor.
5. Contar con sistemas adecuados de administración de los riesgos inherentes a su actividad, incluidos planes de contingencia y de seguridad informática para garantizar la continuidad de su operación y la administración y mitigación de los riesgos de crédito, legal, de liquidez, operativo y sistémico.
6. Contar con reglas y elevados estándares operativos, técnicos y de seguridad que permitan el desarrollo de sus operaciones, y las de sus participantes, en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia.
7. Exigir a sus participantes contar con reglas y elevados estándares operativos, técnicos y de seguridad que permitan el desarrollo de sus operaciones y su participación dentro del sistema de pago de bajo valor en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia, y el mantenimiento de sistemas adecuados de administración de los riesgos inherentes a su actividad y aquellos asociados con su participación dentro del sistema de pago de bajo valor, entre otros, el riesgo de contraparte, operativo, de crédito y liquidez.
8. Exigir a sus participantes contar con una política de tratamiento y protección de datos personales, políticas y procedimientos relacionados con la prevención el control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y deberes de información a los beneficiarios respecto a sus tarifas, comisiones y procedimientos de pago.
9. Poner a disposición de las autoridades competentes la información que conozca, relacionada con posibles actuaciones o situaciones que puedan llegar a configurar conductas fraudulentas, ilegales o anticompetitivas.
10. Suministrar la información requerida por las autoridades competentes en relación con su actividad.
11. Los demás que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.4. Participantes del Sistema

Se denomina “Participantes” a cualquier entidad habilitada por la ley para tener acceso a los Sistemas de Pago de Bajo Valor quienes se clasifican dentro del sistema de acuerdo con las definiciones contenidas en la Tabla 1.

PARTICIPANTE	DEFINICIÓN
CLIENTE	Participante que contrata uno o varios de los Servicios de ACH COLOMBIA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, los Reglamentos y los Manuales de ACH COLOMBIA para cada servicio.
ENTIDAD FINANCIERA (EF)	Participante autorizado para enviar y/o recibir transacciones electrónicas a través del sistema ACH COLOMBIA.

PARTICIPANTE	DEFINICIÓN
ENTIDAD FINANCIERA ORIGINADORA (EFO)	Participante que envía transacciones electrónicas por mandato de un Usuario Originador a través del sistema ACH COLOMBIA. Se entenderá a la Entidad Financiera Originadora de conformidad con la definición de Entidad Emisora consagrada en el decreto 2555 de 2010 en su artículo 2.17.1.1.1.
ENTIDAD FINANCIERA RECEPTORA (EFR)	Participante que recibe transacciones electrónicas a través del sistema ACH COLOMBIA, para aplicar a cuentas de sus Usuarios Receptores. Se entenderá a la Entidad Financiera Receptora de conformidad con la definición de Entidad Receptora consagrada en el decreto 2555 de 2010 en su artículo 2.17.1.1.1.
ENTIDADES VIGILADAS	Son las instituciones financieras sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera
PARTICIPANTE	Entidad habilitada por la ley para tener acceso a los Sistemas de Pago de Bajo Valor y que se encuentra vinculada a los servicios prestados por ACH COLOMBIA a través de un contrato de vinculación.
PARTICIPANTE NO VIGILADO	Se refiere a quien haya sido autorizado por una Entidad Administradora de Sistemas de Pago de Bajo Valor (EASPBV) para tramitar órdenes de pago y de transferencia de fondos a través de su sistema y que no sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el numeral 16 del artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010).

TABLA 1: Participantes del Sistema

Las posibles relaciones entre los diferentes Participantes se detallan en los *Manuales de Operaciones* de ACH COLOMBIA

1.5 INSTRUMENTOS DE PAGO Y TIPOS DE TRANSACCIONES

El único instrumento de pago que se canaliza a través del Sistema ACH COLOMBIA es el debito a cuentas de ahorro, corrientes o depósitos electrónicos de entidades participantes.

Así, las transacciones que son motivo de liquidación y compensación son únicamente aquellas que impliquen movimiento de fondos entre las Entidades Participantes, es decir transacciones monetarias o no monetarias (originadas previo al envío de las monetarias para validaciones en las entidades) tales como: débitos, créditos, transacciones autorizadas por el Sistema PSE, créditos PSE, Reversiones de transacciones ACH, devoluciones a débitos ACH y devoluciones a créditos ACH, entre otras. Las Devoluciones por Operador no son objeto de Compensación en ACH COLOMBIA.

Tipos de Transacciones

Transacciones de Dispersión de Fondos

También conocidas como Transacciones Crédito, consisten en dispersar fondos desde una cuenta de un Usuario de una Entidad Financiera hacia múltiples cuentas de Usuarios en otras Entidades Financieras. Entre las aplicaciones más comunes para las Transacciones Crédito se encuentran las siguientes:

EJEMPLOS DE TRANSACCIONES CRÉDITO	
Pago a Proveedores	Pago de Intereses
Pago de Cesantías	Pago de Nómina
Pago de Comisiones	Pago de Pensiones
Pago de Contratistas	Pagos originados por PSE
Pago de Dividendos - Acciones	Pago de Rendimientos
Pago de Honorarios	Pago de Riesgos Profesionales

TABLA 3: Ejemplos de Transacciones crédito

Transacciones de Concentración de Fondos

También conocidas como Transacciones Débito, consisten en concentrar fondos provenientes de múltiples cuentas de los Usuarios de varias Entidades Financieras en la cuenta de un Usuario de otra Entidad Financiera. Algunas de las aplicaciones frecuentes para este tipo de transacción se resumen a continuación:

EJEMPLOS DE TRANSACCIONES DÉBITO	
Ahorros	Cuotas de Seguros
Cuotas Club	Cuotas de Servicios Públicos
Cuotas de Administración	Cuotas de TV por Cable
Cuotas de Aportes	Cuotas de TV Satelital
Cuotas de Arrendamientos	Cuotas Pensiones Universitarias
Cuotas de Beeper	Cuotas Tarjeta de Crédito
Cuotas de Cédulas de Capitalización	Donaciones
Cuotas de Celulares	Pago de Impuestos
Cuotas de Medicina Prepagada	Recaudos de Cartera
Cuotas de Pensiones Escolares	Suscripciones
Cuotas de Préstamos	

Tabla 4: Ejemplo de Transacciones Débito

Las Transacciones Crédito y las Transacciones Débito pueden ser originadas por personas naturales, jurídicas o patrimonios autónomos hacia personas naturales, jurídicas o patrimonios autónomos (transacciones de usuarios o transacciones corporativas) a través de diversos canales que las Entidades Financieras ofrecen a sus Usuarios tales como: sistemas de “homebanking”, Internet, oficinas, terminales directas, cajeros automáticos, sistemas de audio respuesta y “Call Center”, entre otros.

Transferencias de Fondos

Las personas naturales, jurídicas o patrimonios autónomos pueden trasladar sus recursos desde una Entidad Financiera vinculada, hacia otra, por medio de una instrucción que el ordenante la da su entidad financiera originadora para debitar o acreditar recursos desde su medio de pago hacia otro medio de pago. Esto, no necesariamente es un pago o cobro, sino la realización de movimientos entre cuentas previamente establecidas para distribución de recursos y transferencias entre otros.

Transacciones de pagos y/o compras

Las personas naturales, jurídicas o patrimonios autónomos pueden autorizar traslado de sus recursos, hacia las cuentas de empresas y/o entidades públicas vinculadas contractualmente a los servicios prestados por ACH COLOMBIA. Estas transferencias corresponden a pagos y/o compras de bienes, servicios y/o otras obligaciones.